

4.1. Organización



INSTITUTO ASTURIANO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Mediante la Ley del Principado de Asturias 4/2004, de 30 de noviembre, se regula la organización y el funcionamiento del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales como organismo autónomo del Principado de Asturias, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, adscrito a la Consejería competente en materia de prevención de riesgos laborales (a 31 de diciembre de 2018 Consejería de Empleo, Industria y Turismo).

El Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales tiene como finalidad gestionar las políticas en materia de seguridad, higiene, medio ambiente y salud laboral del Principado de Asturias, tendentes a la eliminación o reducción en su origen de las causas de los riesgos inherentes a las condiciones de trabajo, promocionando todas aquellas mejoras de las mismas orientadas a elevar el nivel de seguridad y salud de los trabajadores, y a establecer una relación saludable entre éstos y su medio ambiente laboral, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación sanitaria de aplicación. Para el cumplimiento de tal finalidad, el Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales desarrolla los siguientes objetivos generales:

- Realizar la actividad preventiva gestionando los servicios correspondientes.
- Desarrollar la información, investigación y formación en materia preventiva laboral.
- Proporcionar asesoramiento, colaboración y apoyo técnico a las empresas, trabajadores, agentes sociales y organismos administrativos.
- Realizar el seguimiento y evaluación de las actuaciones técnico-preventivas necesarias en materia de seguridad y salud laboral, promoviendo la adopción de las medidas preventivas precisas para su correcto funcionamiento.
- Desempeñar las funciones de colaboración pericial, asesoramiento técnico y comprobaciones de las condiciones de seguridad y salud en las empresas y centros de trabajo que sean necesarias a la

Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el marco normativo y reglamentario que en cada momento se determine.

Los órganos del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales son:

De Dirección y Gestión:

- La Junta Rectora
- La Presidencia
- La Dirección

De participación:

- El Consejo de Seguridad y Salud en el Trabajo del Principado de Asturias

El patrimonio del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales estará integrado por:

- Los bienes y derechos de contenido económico que le sean adscritos por el Principado de Asturias, los cuales deberán ser destinados exclusivamente al cumplimiento de los fines para los que fueron adscritos, bien de forma directa, bien mediante la percepción de sus rentas y frutos.
- Los bienes y patrimonio que el Principado de Asturias adscriba al Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales para el cumplimiento de sus fines conservarán su clasificación jurídica originaria.
- Los bienes y patrimonio que el Instituto pudiera adquirir o recibir por legados, donaciones u otras causas, quedarán integrados a todos los efectos, en el patrimonio del Principado de Asturias.



CONCILIACIÓN RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL Y RESULTADO PRESUPUESTARIO

1. Resultado económico-patrimonial	-595.991,95
2. Saldo presupuestario	-500.557,76
3. Diferencia en resultados	-95.434,19
Factores de diferencia en ingresos	
Ingresos presupuestarios que no son ingresos económicos Capítulo VIII. Activos financieros.	8.510,00
A) Total factores de diferencia en ingresos	8.510,00
Factores de diferencia en gastos	
Gastos presupuestarios que no son gastos económicos	
Capítulo VI	-12.673,73
Capítulo VIII	-10.080,00
Diferencias de imputación	
Facturas pendientes de imputar al presupuesto	-1.516,90
Gastos económicos que no son presupuestarios	
Dotación para amortización de inmovilizado	111.194,82
B) Total factores de diferencia en gastos	86.924,19
4. Total de las diferencias (A + B)	95.434,19
Conciliación: Diferencia en resultados (3) + total de diferencias (4)	0,00

**OBSERVACIONES AL CONTENIDO DE LA MEMORIA:**

Algunos de los apartados previstos en la memoria del Plan General de Contabilidad Pública del Principado de Asturias (PGCP) no se recogen en la Memoria de este organismo porque se trata de apartados que carecen de contenido:

Transferencias y subvenciones concedidas (*apartado 4.6 PGCP*)

Anticipos de Tesorería (*apartado 4.10 PGCP*)

Devoluciones de ingresos (*apartado 5.2 PGCP*)

Tasas y precios públicos (*apartado 5.4 PGCP*)

Aplicación del Remanente de Tesorería (*apartado 5.5 PGCP*)

Derechos pendientes de cobro según su grado de exigibilidad (*apartado 5.7 PGCP*)

Desarrollo de Compromisos de Ingresos (*apartado 5.8 PGCP*)

Compromisos de ingreso con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores (*apartado 5.9 PGCP*)

Información sobre inversiones financieras (*apartado 8 PGCP*)

Información sobre el endeudamiento (*apartado 9 PGCP*)